



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI-UNAH

UNAH

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

C-009-2025

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C. 22 de Octubre de 2025

A: Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES, Rector UNAH.

DE: GLADYS CONCEPCION FONSECA MATAMOROS - CPC número: 0267

FECHA: 22 de Octubre de 2025

En respuesta a su solicitud de fecha 22 de Octubre de 2025, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- RESOLUCIÓN DE OBRA PÚBLICA 012-2025-RU-UNAH, DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN NO. 28-2024-SEAPI-UNAH “CLIMATIZACIÓN DE AULAS MÓDULO A, VENTILACIÓN MECÁNICA DE NECROTECA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO EUCS, UNAH-VS”.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

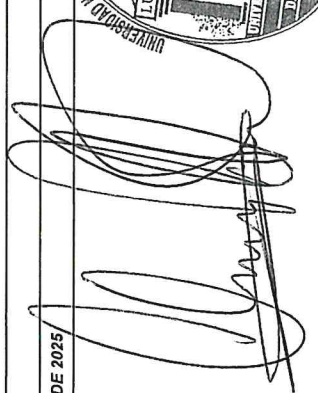
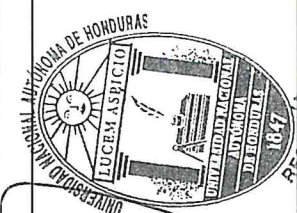
Atentamente,



Firma:

Nombre: GLADYS CONCEPCION FONSECA MATAMOROS

Número: 0267

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN					
FCPC-10				ADJUDICACIÓN	1.0
PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 28-2024-SEAPI-UNAH					
NOMBRE DEL PROCESO: "CLIMATIZACIÓN DE AULAS MÓDULO A, VENTILACIÓN MECÁNICA DE NECROTECA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO EUCS, UNAH-VS"					
OBSERVACIONES:					
TIPO DE ASEGURAMIENTO:					
PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES					
OTRO					
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH					
GERENCIA ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SEAPI					
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS					
EL PROCESO SE ENCUENTRA EL PACC	LÍNEA DEL PACC PUBLICADO				
EL PROCESO CUENTA CON PRESUPUESTO APROBADO Y RESERVADO	RESERVA PRESUPUESTARIA				
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ DOS DÍAS HÁBILES EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL	PUBLICACIONES EN DIARIOS IMPRESOS				
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	PUBLICACIÓN EN LA GACETA				
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA				
EL PLEGO DE CONDICIONES / TÉRMINO DE REFERENCIA SE PUBLICÓ EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA				
LA CALIDAD DEL PLEGO DE CONDICIONES/TÉRMINOS DE REFERENCIA FUERON ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-04 FIRMADO Y SELLADO				
DE EXISTIR ENMIENDAS, LA CALIDAD FUE ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-06 FIRMADO Y SELLADO DE CADA ENMIENDA				
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON PUBLICADAS EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA				
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON COMUNICADAS A TODOS INTERESADOS	ENMIENDA CON EVIDENCIA DE RECIBIDO				
EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS SE ENCUENTRA PUBLICADA EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA				
EXISTE COMISIÓN EVALUADORA DESIGNADA OFICIALMENTE	NOTA DE DESIGNACIÓN				
EXISTE UN INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA, EN EL QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD, DESIERTO O FRACASADO SEGÚN CORRESPONDA	INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA				
2. VERIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN					
LOS DATOS DE LA RESOLUCIÓN SON CONGRUENTES CON LA INFORMACIÓN ARRIBA DETALLADA	DOCUMENTO DE RESOLUCIÓN				
LAS OFERTAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS				
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD					
NOMBRE: Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES					
CARGO: RECTOR UNAH					
FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2025					
FIRMA X		FIRMA		FIRMA	
					
					



RESOLUCIÓN DE OBRA PÚBLICA 012-2025-RU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

VISTO: Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 28-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «CLIMATIZACIÓN DE AULAS MÓDULO A, VENTILACIÓN MECÁNICA DE NECROTECA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO EUCS, UNAH-VS», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 2105-2024, de fecha 5 de diciembre de 2024, donde se contó con la participación de los oferentes: 1) FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L.; 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. (ICCE); 3) CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA); y 4) INGENIERÍA Y PROYECTOS ELÉCTRICOS, S. DE R.L. (INELEC), superando el número mínimo de ofertas estipulado en la Cláusula 35.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública.

CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.- La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un ENTE CONSTITUCIONAL, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones.

CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.- El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —Decreto Legislativo No. 74-2001—, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002—.

CONSIDERANDO (03): DE LA VERIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.- Mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 065-2024-RU-UNAH, adoptada en el proceso de Precalificación No. 01-2024-SEAPI-UNAH, en fecha 23 de octubre de 2024, siendo notificada por la Secretaría General, en fecha 31 de octubre de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgó la precalificación a los oferentes FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L., INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. (ICCE), CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA) e INGENIERÍA Y PROYECTOS ELÉCTRICOS, S. DE R.L. (INELEC) en consecuencia éstos se encuentran habilitados para participar en el



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSE DIONISIO DE HERRERA"

los cuales se incluyó el Proyecto Climatización de Aulas Módulo A, Ventilación Mecánica de Necroteca y Reparación de Sistemas de Aire Acondicionado Módulos B, C y D. Mediante Acuerdo No. CU-E-021-03-2024 de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAH de fecha 5 de marzo de 2024, se priorizó el proyecto para su ejecución.

CONSIDERANDO (05): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.- En fecha 5 de diciembre de 2024, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2673-2024, solicitó a esta Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 28-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**CLIMATIZACIÓN DE AULAS MÓDULO A, VENTILACIÓN MECÁNICA DE NECROTECA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO EUCS, UNAH-VS**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 2105-2024, de la misma fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (06): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- En fecha 5 de diciembre de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2674-2024, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) el dictamen de la disponibilidad financiera en el *Objeto del Gasto 47110, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-250, Fuente 12B*, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 28-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio No.1234-DPYF/DPYA, de fecha 7 de diciembre de 2024, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada. En fecha 25 de septiembre de 2025, la SEAPI, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2156-2025, solicitó a la SEAF la disponibilidad financiera actualizada. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio N.1054-DPYF/DPYA, de fecha 27 de septiembre de 2025, proporcionó la disponibilidad presupuestaria actualizada solicitada.

CONSIDERANDO (07): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- En fecha 9 de diciembre de 2024, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, y párrafo último del artículo 99 de su Reglamento, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2703-2024 remitió al Departamento Legal de la UNAH, para revisión, análisis y dictamen el borrador del Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 28-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Departamento Legal, mediante el Oficio DL 1724-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, **DICTAMINÓ** literalmente "[...] Que el Pliego de Condiciones para el proyecto de **"CLIMATIZACIÓN DE AULAS MÓDULO A, VENTILACIÓN MECÁNICA DE NECROTECA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO EUCS, UNAH-VS"**, sometido a este dictamen se encuentra en congruencia con la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2024, y la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, es **PROCEDENTE** continuar con el trámite legal correspondiente. [...]".



país, que se **encuentren precalificadas** en la “Especialidad de Obras Mecánicas”. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el jueves 6 de marzo del 2025, la cual fue prorrogada la primera vez para el jueves 27 de marzo del 2025, de conformidad al ADENDUM publicado en fechas 17 y 18 de febrero de 2025, en el Diario *La Tribuna*, y en el Diario *El País*, respectivamente, la convocatoria para la apertura de ofertas fue prorrogada una segunda vez para el jueves 10 de abril de 2025, de conformidad al ADENDUM Segunda Ampliación publicado en fechas 25 y 26 de marzo de 2025, en el Diario *La Tribuna*, y en el Diario *El País*, respectivamente. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial “*La Gaceta*”; y su respectiva difusión en el sistema de “*Hondugcompras*”, como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024» y el artículo 115 del Decreto Legislativo No. 4-2025, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de siete (7) empresas precalificadas: **1)** Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.; **2)** Energía y Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. (ENERCOM); **3)** Electromecánica y Construcción, S. de R.L. (ELCON); **4)** Contratistas Electromecánicos, S.A. de C.V. (CELECTROMECSA); **5)** Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); **6)** Ingeniería y Proyectos Eléctricos, S. de R.L. de C.V. (INELEC); y **7)** Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC).

CONSIDERANDO (09): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.- Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), formalizada mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 610-2025, de fecha 18 de marzo de 2025, nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 361-2025; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 362-2025, ambos de fecha 18 de marzo de 2025, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (10): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.- El jueves 10 de abril de 2025, a las diez de la mañana 10:00 am. (hora oficial de Honduras), en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10, del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se realizó en **audiencia pública** el acto de Apertura de Ofertas, con la participación de **cuatro (04) oferentes**, quienes presentaron su oferta económica así:

No.	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1	FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L.	Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos	L 44,528,359.68
2	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)	Veintiocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Dos Lempiras con Diecinueve Centavos	L 28,855,102.19
3	CONTRATISTAS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (ELCON)	Treinta y Siete Millones Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro Centavos	L 37,818,235.12



UNAH RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSE DIONISIO DE HERRERA"

CONSIDERANDO (11): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: 1) La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y 2) La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento.

CONSIDERANDO (12): DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA. 5** de su Acuerdo de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la SEAPI, en fecha 8 de octubre del 2025, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 28-2024-SEAPI-UNAH, «CLIMATIZACIÓN DE AULAS MÓDULO A, VENTILACIÓN MECÁNICA DE NECROTECA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO EUCS, UNAH-VS».** Informe que en fecha 8 de octubre del 2025, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2223-2025, fue remitido por la SEAPI a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como **"Informe de Evaluación de Ofertas"**.

CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN LEGAL DE LAS OFERTAS, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.- En el acápite **"II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN"**, en su sección **«2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL»** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Con fundamento en lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Comisión de Evaluación efectuó la revisión de la documentación presentada por las empresas: 1) Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.; 2) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); 3) Contratistas Electromecánicos, S.A. de C.V. (CELECTROMECSA); y 4) Ingeniería y Proyectos Eléctricos, S. de R.L. (INELEC), verificando que la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., cumple con toda la documentación legal solicitada. La empresa Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE), debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 938-2025 de fecha 25 de abril de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente: **a)** La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios, en forma digital en Excel, **b)** Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades debidamente sellada por la empresa, **c)** Declaración Jurada sobre Integridad debidamente sellada por la empresa, y **d)** Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada, de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443 y 444 del Código Penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos, debidamente sellada por la empresa. Quien en fecha 29 de abril de 2025, subsanó en tiempo y en forma. La empresa Contratistas Electromecánicos,



fecha 25 de abril de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente: **a)** La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios, en forma digital en Excel, **b)** El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación, **c)** Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443 y 444 del Código Penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos y **d)** Copia en formato digital de la oferta. Habiendo transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles, se constató que el oferente Ingeniería y Proyectos Eléctricos, S. de R.L. (INELEC) **NO PRESENTÓ** las subsanaciones solicitadas, por lo que, este oferente quedó **DESCALIFICADO** del proceso. Concluyendo textualmente que: "[...] Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: **1) Los oferentes FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L., INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (ICCE) y CONTRATISTAS ELECTROMECÁNICOS S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA) CUMPLEN satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, continuaron en el proceso; y 2) El oferente INGENIERÍA Y PROYECTOS ELÉCTRICOS, S. DE R.L. (INELEC) NO CUMPLE satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, quedó descalificado del proceso**".

CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Comisión de Evaluación encontró que los oferentes 1) Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.; 2) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); y 3) Contratistas Electromecánicos, S.A. de C.V. (CELECTROMECSA), presentaron aspectos que merecían ser subsanados y aclarados, al efecto: **1)** la empresa **Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., A)** No reportó actividades a subcontratar cumpliendo con lo establecido en la Subcláusula 7.2 de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones y el numeral 2) del artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado; **B)** Presentó el 100% de las fichas de costo; **C)** Debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 1654-2025 de fecha 23 de julio de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente:

a) Listado de materiales (cantidad, unidad y precio con explosión de insumos), **b)** Listado de equipo (cantidad, unidad y precio), **c)** Listado de mano de obra (cantidad, unidad y precio), **d)** Constancia de Inscripción en el CIMEQH, **e)** Constancias de cinco (5) proyectos de aire acondicionado tipo Agua helada de igual o mayor capacidad al del proyecto, **f)** Constancias de tres (3) proyectos de ventilación mecánica de igual o mayor capacidad al del proyecto, **g)** Constancia de ser distribuidor autorizado de la marca ofrecida, **h)** Constancias de cinco (5) proyectos VRV/MRF de igual o mayor capacidad al del proyecto, **i)** Constancia de la fábrica donde indique que el contratista cuenta con personal técnico certificado por la fábrica para instalar los equipos de su marca, **j)** Constancia de fábrica en donde indique que los equipos ofrecidos contarán con repuestos al menos por los próximos diez (10) años, tras la firma del contrato, **k)** Hoja de la corrida con el software de la marca del equipo VRV/MRF propuesto, y **l)** Fichas Técnicas de algunos equipos. Quien en fecha 30 de julio de 2025, subsanó en tiempo y forma, verificando la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSE DIONISIO DE HERRERA"

2025, aclaró en tiempo y forma, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el Oferente continúa en el proceso de evaluación. 2) la empresa **Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE)**, **A)** No reportó actividades a subcontratar cumpliendo con lo establecido en la Subcláusula 7.2 de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones y el numeral 2) del artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado; **B)** Presentó el 100% de las fichas de costo; **C)** Debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 1387-2025 de fecha 20 de junio de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente: a) Texto de la descripción de actividades en algunas fichas de costos, y b) Fichas técnicas de algunos equipos. Quien en fecha 27 de junio de 2025, subsanó en tiempo y forma. Mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 1720-2025 de fecha 29 de julio de 2025, recibido por la empresa el 30 de julio de 2025, se solicitó a la empresa subsanar por segunda vez lo siguiente: a) Complemento de páginas de respuesta no presentadas en la aclaración anterior, y b) Fichas técnicas de gabinetes metálicos. Quien en fecha 6 de agosto de 2025, subsanó en tiempo y forma, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el oferente continúa en el proceso de evaluación; **D)** Debió aclarar sobre observaciones en su oferta, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 1388-2025 de fecha 20 de junio de 2025, se requirió a la empresa que aclarara sobre las observaciones descritas en dicho oficio. Quien en fecha 27 de junio de 2025, aclaró en tiempo y forma. Mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 1721-2025 de fecha 29 de julio de 2025, recibido por la empresa el 30 de julio de 2025, se requirió a la empresa que aclarara por segunda vez sobre las observaciones descritas en dicho oficio. Quien en fecha 6 de agosto de 2025, aclaró observaciones descritas en dicho oficio. Quien en fecha 6 de agosto de 2025, aclaró en tiempo y forma. Mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 1978-2025 de fecha 22 de agosto de 2025, recibido por la empresa el 25 de agosto de 2025, se requirió a la empresa que aclarara por tercera vez sobre las observaciones descritas en dicho oficio. Quien en fecha 4 de septiembre de 2025, aclaró en tiempo y forma, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el Oferente continúa en el proceso de evaluación. 3) la empresa **Contratistas Electromecánicos, S.A. de C.V. (CELECTROMECSA)**, **A)** No reportó actividades a subcontratar cumpliendo con lo establecido en la Subcláusula 7.2 de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones y el numeral 2) del artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado; **B)** Presentó el 100% de las fichas de costo; **C)** Debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 1649-2025 de fecha 23 de julio de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente: a) Listado de materiales (cantidad, unidad y precio con explosión de insumos), b) Listado de equipo (cantidad, unidad y precio), c) Listado de mano de obra (cantidad, unidad y precio), d) Constancia de Inscripción en el CIMEQH, e) Constancias de cinco (5) proyectos de aire acondicionado tipo Agua helada de igual o mayor capacidad al del proyecto, f) Constancias de tres (3) proyectos de ventilación mecánica de igual o mayor capacidad al del proyecto, g) Constancia de ser distribuidor autorizado de la marca ofrecida, h) Constancias de cinco (5) proyectos VRV/VRF de igual o mayor capacidad al del proyecto, i) Constancia de la



del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 1650-2025 de fecha 23 de julio de 2025, se requirió a la empresa que aclarara sobre las observaciones descritas en dicho oficio. Quien en fecha 30 de julio de 2025, aclaró en tiempo y forma. Mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 1977-2025 de fecha 22 de agosto de 2025, recibido por la empresa el 25 de agosto de 2025, se requirió a la empresa que aclarara por segunda vez sobre las observaciones descritas en dicho oficio. Quien en fecha 5 de septiembre de 2025, aclaró en tiempo y forma, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el Oferente continúa en el proceso de evaluación. Concluyendo textualmente que: "[...] Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que:

1) El oferente **FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L. CUMPLE** satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, continuó en el proceso; 2) El oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. (ICCE) CUMPLE** satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, continuó en el proceso y 3) El oferente **CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA) CUMPLE** satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, continuó en el proceso".

CONSIDERANDO (15): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: El Oferente Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. no presentó discrepancia entre el precio unitario y el monto total de su oferta, siendo esta por un valor de Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Veintiocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos (L 44,528,359.68) y es aproximadamente 18.14% menor al Presupuesto Base. El Oferente **Contratistas Electromecánicos, S.A. de C.V. (CELECTROMECSA)** no presentó discrepancia entre el precio unitario y el monto total de su oferta, siendo esta por un valor de Treinta y Siete Millones Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Treinta y Cinco Lempiras con Doce Centavos (L 37,818,235.12) y es aproximadamente 30.48% menor al Presupuesto Base. El oferente **Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE)**, presenta incongruencias en las cifras económicas correspondientes a su oferta, identificándose discrepancia entre el precio unitario y el monto total de su oferta. Expusieron, asimismo, que, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Pliego de Condiciones, procedieron a realizar las correcciones aritméticas. La Oferta de **Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE)** presentó una variación en más de Veintiún Mil Novecientos Quince Lempiras con Quince Centavos (21,915.15) por errores aritméticos incluyendo la corrección del valor de la cláusula escalatoria, por lo que la oferta corregida es por un valor de Veintiocho Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete Lempiras con Treinta y Cuatro Centavos (L 28,876,397.34) y es aproximadamente 46.92% menor al Presupuesto Base. Mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2131-2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, se notificó a la empresa quien respondió aceptando la corrección aritmética solicitada. La Comisión de Evaluación manifestó textualmente: "[...] **ANÁLISIS DE LA OFERTA DE INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS. S.A. DE C.V. (ICCE).** La oferta



encuentra un (46.92%) más baja con respecto al Presupuesto Base, en base al siguiente análisis: **MÉTODO DE ANÁLISIS.** Se presenta el análisis de las principales diferencias en precio encontradas entre la oferta de **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)** y el presupuesto base de la **SEAPI-UNAH**, mediante la herramienta Diagrama de Pareto (regla 70/30), con las diferencias más significativas de los tres (3) principales componentes del proyecto: 1) Obras mecánicas sistema de aire acondicionado tipo VRV/VRF para módulo de aulas, 2) Obras mecánicas reparación de sistema de aire acondicionado tipo agua helada (chillers) y 3) Obras mecánicas sistema de ventilación mecánica Necroteca y Macroanatomía. 1.) **OBRAS MECÁNICAS. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VRV/VRF PARA MÓDULO DE AULAS.** El 69.5% de la diferencia en precio entre el presupuesto base de la **SEAPI-UNAH** y la oferta de la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)** para las obras mecánicas del sistema de aire acondicionado tipo VRV/VRF para módulo de aulas se encuentra en las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DIFERENCIA DE PRECIO
1.2.1.2	Suministro e instalación de Condensador 34 TON para Segundo Nivel.	L. 1,275,975.71
1.2.1.1	Suministro e instalación de Condensador 34 TON para Primer Nivel.	L. 1,275,362.08
1.2.1.3	Suministro e instalación de Condensador 42 TON para Tercer Nivel.	L. 1,171,894.95
1.2.2.3	Suministro e instalación de Evaporadores 7.5 TON para Tercer Nivel.	L. 654,138.33
1.2.2.1	Suministro e instalación de Evaporadores 6 TON para Primer Nivel.	L. 556,136.12
1.2.2.2	Suministro e instalación de Evaporadores 6 TON para Segundo Nivel.	L. 556,136.12
Totales		L. 5,489,643.31

[...] La principal diferencia de costos de la oferta de la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)** con respecto al Presupuesto Base se encuentra en los equipos propuestos por el Oferente los cuales son de marca LG, originarios de Corea del Sur, en tanto la **SEAPI-UNAH** utilizó como referencia los costos de equipos de la marca DAIKIN, que son originarios de Japón. Los equipos de marca LG tienen precios de condensadores de 34 TON y 42 TON, 70% y 61% respectivamente menores a los precios base de la **SEAPI-UNAH**; y los precios de evaporadores de 7.5 TON y 6 TON, 59% y 56%, respectivamente. El Oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)** respalda los precios de los equipos mediante cotización en la oferta económica en los Folios 450 y 451 y cumplimiento técnico en fichas técnicas en los Folios 552 al 567 y 720. Tras una revisión exhaustiva de la documentación técnica y aclaraciones presentadas por el Oferente, la Comisión de Evaluación concluye que los equipos de la marca LG cumplen sustancialmente las especificaciones técnicas del proyecto y por tanto son aceptables. 2.) **OBRAS MECÁNICAS. REPARACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO AGUA HELADA (CHILLERS).** El 76.3 % de la diferencia en precio entre el presupuesto base de la **SEAPI-UNAH** y la oferta de la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)** para las obras mecánicas de reparación de sistema de aire acondicionado tipo agua helada (chillere) se encuentra en las siguientes



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DIFERENCIA DE PRECIO
II.2.2.1	Suministro e instalación de Tubería PVC Sch. 40 de 8".	L. 408,169.02
II.2.2.36	Suministro e instalación de Canalización y cableado de control entre VFD y SPD.	L. 316,869.77
II.2.2.13	Suministro e instalación de Separador de aire.	L. 299,617.80
II.2.2.35	Suministro e instalación de Canalización y cableado de control entre VFD y SPD.	L. 281,233.73
II.2.2.26	Suministro e instalación de Canalización y cableado de control entre VFD y SPD con estructura metálica.	L. 272,935.36
	Totales	L. 6,233,212.99

[...] Las principales diferencias de costos de la oferta de la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)** con respecto al Presupuesto Base son las siguientes: a. Los precios de tuberías de PVC célula 40 de 8", 5" y 4" de diámetro, incluyendo materiales conexos, son 63%, 65% y 77%, respectivamente, menores a los precios base de la SEAPI-UNAH, sin embargo, estas se encuentran respaldadas por cotizaciones presentadas en los folios 457, 463, 465 y fichas técnicas contenidas en los folios 751, 753, 754, 806 y 807, con las cuales se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Verificado lo anterior se concluye que estas diferencias solo pueden ocurrir cuando el Oferente tiene mejores relaciones con proveedores nacionales e internacionales y/o mejores facilidades de importación de materiales. b. Los precios para el separador de aire, bombas primarias y bombas secundarias de la marca TACO ofrecidos por el Oferente son 77%, 56% y 54%, respectivamente, menores a los precios de base de la SEAPI-UNAH, la cual tomó como referencia la misma marca (TACO), y precios de lista del portal National Pump Supplies (<https://www.nationalpumpsupply.com>) de Estados Unidos. Los precios del Oferente están respaldados por cotizaciones presentadas en los folios 452, 453 y fichas técnicas contenidas en los folios 741 al 747. Verificado lo anterior se concluye que estas diferencias solo pueden ocurrir cuando el Oferente tiene mejores relaciones con proveedores nacionales e internacionales y/o mejores facilidades de importación de materiales. c. El precio de mano de obra para instalar las canalizaciones y cableado de control entre termostatos y manejadoras de aire, y entre variadores de frecuencia (VFDs) y sensores de presión diferencial (SPDs), son 83% y 90%, respectivamente, menores a los precios base de la SEAPI-UNAH. Estas diferencias en precio pueden deberse a que el Oferente tiene su casa matriz en San Pedro Sula, resultando en costos por concepto de mano de obras menores a lo presupuestado por la SEAPI-UNAH. 3.) **OBRAS MECÁNICAS, SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA NECROTECA Y MACROANATOMÍA.** El 68.9% de la diferencia en precio entre el presupuesto base de la **SEAPI-UNAH** y la oferta de la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)** para las obras mecánicas del sistema de ventilación mecánica de Necroteca y Macroanatomía se encuentra en las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DIFERENCIA DE PRECIO
III.2.5.5	Suministro e instalación de Tubería PVC Sch. 40 de 24" para EXT-02.	L. 1,700,146.08
III.2.4.4	Suministro e instalación de Tubería PVC Sch. 40 de 20" para EXT-01.	L. 1,151,868.66
III.2.5.4	Suministro e instalación de Tubería PVC Sch. 40 de 20" para EXT-02.	L. 655,027.03



Oferente son 26% menores a los precios de base de la SEAPI-UNAH, la cual tomó como referencia la misma marca (GREENHECK), y precios obtenidos por medio de cotización emitida por el Distribuidor local autorizado de la marca GREENHECK para Honduras, STRONG INTERNACIONAL. Los precios del Oferente están respaldados por cotización presentadas en el folio 454 y fichas técnicas contenidas en los folios 721 al 734. Verificado lo anterior se concluye que estas diferencias solo pueden ocurrir cuando el Oferente tiene mejores relaciones con proveedores nacionales e internacionales y/o mejores facilidades de importación de materiales. b. Los precios para las tuberías de PVC cédula 40 de 24" y 20" de diámetro ofrecidos por ICCE son 75% y 62%, respectivamente, menores a los precios de base de la SEAPI-UNAH, la cual tomó como referencia la marca GEORG FISCHER, y precios de lista del portal PVC PIPE SUPPLIES (<https://www.pvcpipesupplies.com>) de Estados Unidos. Los precios del Oferente están respaldados por cotización presentada en el folio 462 y fichas técnicas en los folios 758 y 759. Verificado lo anterior se concluye que estas diferencias solo pueden ocurrir cuando el Oferente tiene mejores relaciones con proveedores nacionales e internacionales y/o mejores facilidades de importación de materiales. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE CONTRATISTAS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA), La segunda oferta más baja es la presentada por la empresa **CONTRATISTAS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA)**, la cual se encuentra un (30.48%) más baja con respecto al Presupuesto Base, al respecto la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó 1) Durante el proceso de subsanaciones y aclaraciones que el oferente se compromete a cumplir con todo lo indicado en planos, especificaciones técnicas, lista de actividades y cantidades, sin variación de precios unitarios; 2) Que la empresa cumple sustancialmente con todas las fichas técnicas y fichas de costos de todos los equipos, materiales y mano de obra ofertados. 3) Que el oferente puede ejecutar el proyecto, aunque la oferta se encuentra un (30.48%) más baja con respecto al Presupuesto Base, en base al siguiente análisis: MÉTODO DE ANÁLISIS. Se presenta el análisis de las principales diferencias en precio encontradas entre la oferta de **CONTRATISTAS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA)** y el presupuesto base de la **SEAPI-UNAH**, mediante la herramienta Diagrama de Pareto (regla 70/30), con las diferencias más significativas de los tres (3) principales componentes del proyecto: 1) Obras mecánicas sistema de aire acondicionado tipo VRV/VRF para módulo de aulas; 2) Obras mecánicas reparación de sistema de aire acondicionado tipo agua helada (chillers) y 3) Obras mecánicas sistema de ventilación mecánica Necroteca y Macroanatomía. 1.) **OBRAS MECÁNICAS. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VRV/VRF PARA MÓDULO DE AULAS**. El 72.80% de la diferencia en precio entre el presupuesto base de la **SEAPI-UNAH** y la oferta de la empresa **CONTRATISTAS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA)** para las obras mecánicas del sistema de aire acondicionado tipo VRV/VRF para módulo de aulas se encuentra en las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DIFERENCIA DE PRECIO
I.2.1.3	Suministro e instalación de Condensador 42 TON para Tercer Nivel	L. 895,451.16
I.2.1.1	Suministro e instalación de Condensador 34 TON para Primer Nivel	L. 735,692.42
I.2.1.2	Suministro e instalación de Condensador 34 TON para Segundo Nivel	L. 735,692.42



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DIFERENCIA DE PRECIO
I.2.2.2	Suministro e instalación de Evaporadores 6 TON para Segundo Nivel	L. 181,510.86
I.2.7.6	Suministro e instalación de tubería de cobre rígida de 3/8" para Primer Nivel	L.156,783.65
Totales		L. 3,686,453.21

[...] Los equipos propuestos por el Oferente **CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA)** son de la marca **DAIKIN**. Misma marca que utilizó la **SEAPI-UNAH** como referencia. El Oferente tiene precios de condensadores de 34 TON y 42 TON, 27% y 35%, respectivamente, menores a los precios base de la **SEAPI-UNAH**; y precios de evaporadores 25% menores a los precios base de la **SEAPI-UNAH**. Estas diferencias podrían ser debido a que el Oferente tiene mejores relaciones con proveedores nacionales e internacionales, y/o facilidades de importación de materiales. Los precios para las tuberías de cobre de 3/8", 3/4" y 7/8" de diámetro ofrecidos por **CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA)** tienen costos por concepto de herramienta menor cerca de 99.5% menores a los precios de base de la **SEAPI-UNAH**. Estas diferencias podrían ser debido a que el Oferente no estimó bien sus costos por concepto de herramienta menor, los cuales suelen ser del 5% de valor de la mano de obra total. 2.) **OBRAS MECANICAS. REPARACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO AGUA HELADA (CHILLERS)**. El 68.00 % de la diferencia en precio entre el presupuesto base de la **SEAPI-UNAH** y la oferta de la empresa **CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA)** para las obras mecánicas de reparación de sistema de aire acondicionado tipo agua helada (chillers) se encuentra en las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DIFERENCIA DE PRECIO
II.2.2.28	Suministro e instalación de Bombas primarias	L. 821,848.44
II.2.2.29	Suministro e instalación de Bombas secundarias	L. 791,416.48
II.2.2.3	Suministro e instalación de Tubería PVC Sch.40 de 8"	L. 661,456.74
II.2.2.31	Suministro e instalación de Canalización y cableado para termostatos	L. 485,997.60
II.2.2.8	Suministro e instalación de Tubería PVC Sch.40 de 5"	L. 467,843.86
II.2.2.9	Suministro e instalación de Tubería PVC Sch.40 de 4"	L. 382,436.22
II.2.2.36	Suministro e instalación de Canalización y cableado de control entre VFD y SPD	L. 309,652.52
II.2.2.13	Suministro e instalación de Separador de aire	L. 284,421.34
Totales		L. 4,205,073.20

[...] Las principales diferencias de costos de la oferta de la empresa **CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA)** con respecto al Presupuesto Base son las siguientes: a) Los precios de tuberías de PVC cédula 40 de 8", 5" y 4" de diámetro, incluyendo materiales conexos, son 25%, 56% y 69%, respectivamente, menores a los precios base de la **SEAPI-UNAH**. Estas diferencias podrían ser debido a que el Oferente tiene mejores relaciones con proveedores nacionales e internacionales, y/o facilidades de importación de materiales. b) Los precios para el separador de aire, bombas primarias y bombas secundarias de la marca TACO ofrecidos por **CELECTROMECSA** son 61%, 35% y 34%, respectivamente, menores a los precios de base de la **SEAPI-UNAH** la cual



UNAH
RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSE DIONISIO DE HERRERA"

3.) OBRAS MECÁNICAS. SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA NECROTECA Y MACROANATOMÍA. El 69.40% de la diferencia en precio entre el presupuesto base de la SEAPI-UNAH y la oferta de la empresa CONTRATISTAS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA) para las obras mecánicas del sistema de ventilación mecánica de Necroteca y Macroanatomía se encuentra en las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DIFERENCIA DE PRECIO
III.2.5.5	Suministro e instalación de Tubería PVC Sch.40 de 24" para EXT-02	L.1,536,151.62
III.2.4.4	Suministro e instalación de Tubería PVC Sch.40 de 20" para EXT-01	L. 802,034.01
III.2.5.6	Tubería PVC Sch.40 de 24" para EXT-02 en pared	L. 434,247.84
III.2.4.6	Tubería PVC Sch.40 de 24" para EXT-01 en pared	L. 418,710.24
III.2.5.4	Suministro e instalación de Tubería PVC Sch.40 de 20" para EXT-02	L. 299,910.78
III.2.1.5	Suministro e instalación de Tubería PVC Sch.40 de 12" para EXT-03	L. 208,430.72
Totales		L. 3,699,485.21

[...] Las principales diferencias de costos de la oferta de la empresa CONTRATISTAS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA) con respecto al Presupuesto Base son las siguientes: a) Los precios para las tuberías de PVC cédula 40 de 24", 20" y 12" de diámetro ofrecidos por CELECTROMECSA son en promedio 58%, 30% y 48%, respectivamente, menores a los precios de base de la SEAPI-UNAH, la cual tomó como referencia la marca GEORG FISCHER, y precios de lista del portal PVC PIPE SUPPLIES (<https://www.pvcpipesupplies.com>) de Estados Unidos. b) Estas diferencias podrían ser debido a que el Oferente tiene mejores relaciones con proveedores nacionales e internacionales, y/o facilidades de importación de materiales. **ANÁLISIS DE LA OFERTA DE FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L.** La tercera oferta más baja es la presentada por la empresa FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L., la cual se encuentra un (18.14%) más baja con respecto al Presupuesto Base, al respecto la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó 1) Durante el proceso de subsanaciones y aclaraciones que el oferente se compromete a cumplir con todo lo indicado en planos, especificaciones técnicas, lista de actividades y cantidades, sin variación de precios unitarios; 2) Que la empresa cumple sustancialmente con todas las fichas técnicas y fichas de costos de todos los equipos, materiales y mano de obra ofertados. 3) Que el oferente puede ejecutar el proyecto, aunque la oferta se encuentra un (18.14%) más baja con respecto al Presupuesto Base, en base al siguiente análisis: **MÉTODO DE ANÁLISIS.** Se presenta el análisis de las principales diferencias en precio encontradas entre la oferta de FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L. y el presupuesto base de la SEAPI-UNAH, mediante la herramienta Diagrama de Pareto (regla 80/20), con las diferencias más significativas de los tres (3) principales componentes del proyecto: 1) Obras mecánicas sistema de aire acondicionado tipo VRV/VRF para módulo de aulas, 2) Obras mecánicas reparación de sistema de aire acondicionado tipo agua helada (chillers) y 3) Obras mecánicas sistema de ventilación mecánica Necroteca y Macroanatomía. **1.) OBRAS MECÁNICAS. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VRV/VRF PARA MÓDULO DE AULAS.** El 71.3% de la diferencia en precio entre el presupuesto base de la SEAPI-UNAH y la oferta de la empresa FLORES Y



UNAH RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSE DIONISIO DE HERRERA"

I.2.6.3	Suministro e instalación de tubería de cobre rígida de 3/4" para Primer Nivel	L. 268,090.22
I.2.7.3	Suministro e instalación de tubería de cobre rígida de 3/8" para Segundo Nivel	L. 251,823.40
I.2.8.4	Suministro e instalación de tubería de cobre rígida de 7/8" para Tercer Nivel	L. 236,565.13
I.2.2.3	Suministro e instalación de Evaporadores 7.5 TON para Tercer Nivel	L. 218,204.71
I.2.6.6	Suministro e instalación de tubería de cobre rígida de 3/8" para Primer Nivel	L. 171,638.67
I.2.7.6	Suministro e instalación de tubería de cobre rígida de 3/8" para Segundo Nivel	L. 170,479.79
I.2.6.2	Suministro e instalación de tubería de cobre rígida de 1 1/8" para Primer Nivel	L. 149,136.57
Totales		L. 3,891,906.30

[...] Las principales diferencias de costos de la oferta de la empresa **FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L** con respecto al Presupuesto Base son las siguientes: a) Los equipos propuestos por el Oferente **FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L** son de la marca **DAIKIN**. Misma marca que utilizó la **SEAPI-UNAH** como referencia. El Oferente tiene precios de condensadores de 34 TON y 42 TON, 50% y 30%, respectivamente, menores a los precios base de la **SEAPI-UNAH**; y precios de evaporadores de 7.5 TON, 25% menores a los precios base de la **SEAPI-UNAH**. Estas diferencias podrían ser debido a que el Oferente tiene mejores relaciones con proveedores nacionales e internacionales, y/o facilidades de importación de materiales. b) Los precios para las tuberías de cobre de 3/8", 3/4", 7/8" y 1 1/8" de diámetro ofrecidos por **FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L** tienen costos por concepto de herramienta menor cerca de 98% menores a los precios de base de la **SEAPI-UNAH**. Estas diferencias podrían ser debido a que el Oferente no estimó bien sus costos por concepto de herramienta menor, los cuales suelen ser del 5% de valor de la mano de obra total.

2.) **OBRAS MECÁNICAS. REPARACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO AGUA HELADA (CHILLERS)**. El 71.1% de la diferencia en precio entre el presupuesto base de la **SEAPI-UNAH** y la oferta de la empresa **FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L** para las obras mecánicas de reparación de sistema de aire acondicionado tipo agua helada (chillers) se encuentra en las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DIFERENCIA DE PRECIO
II.2.2.29	Suministro e instalación de Bombas secundarias	L. 860,317.24
II.2.2.3	Suministro e instalación de Tubería PVC Sch.40 de 8"	L. 834,510.03
II.2.2.28	Suministro e instalación de Bombas primarias	L. 749,277.62
II.2.2.31	Suministro e instalación de Canalización y cableado para termostatos	L. 504,019.66
II.2.2.13	Suministro e instalación de Separador de aire	L. 339,245.28
II.2.2.35	Suministro e instalación de Canalización y cableado de control entre VFD y SPD	L. 317,957.57
II.2.2.36	Suministro e instalación de Canalización y cableado de control entre VFD y SPD con estructura metálica	L. 285,740.92
II.2.2.23	Suministro e instalación de conector flexible de 6".	L. 254,254.78
Totales		L. 4,145,323.10

[...] Las principales diferencias de costos de la oferta de la empresa **FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L** con respecto al Presupuesto Base son las



UNAH

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSE DIONISIO DE HERRERA"

de importación de equipos y materiales. c) Los precios para las bombas primarias y bombas secundarias de la marca GOULDS son 43% y 51%, respectivamente, menores a los precios de base de la SEAPI-UNAH, la cual tomó como referencia la marca TACO, y precios de lista del portal National Pump Supplies (<https://www.nationalpumpsupply.com>) de Estados Unidos. Estas diferencias podrían ser debido a que el Oferente tiene mejores relaciones con proveedores nacionales e internacionales, personal de planta en San Pedro Sula y/o facilidades de importación de equipos y materiales. d) El precio de mano de obra para instalar las canalizaciones y cableado de control entre termostatos y manejadoras de aire es 86% menor al precio base de la SEAPI-UNAH. e) El precio de materiales para instalar las canalizaciones y cableado de control entre variadores de frecuencia (VFDs) y sensores de presión diferencial (SPDs), es 81% menor a los precios base de la SEAPI-UNAH. Estas diferencias podrían ser debido a que el Oferente tiene mejores relaciones con proveedores nacionales e internacionales, personal de planta en San Pedro Sula y/o facilidades de importación de equipos y materiales. f) El precio para los conectores flexibles de 6" ofrecidos sin marca especificada son 62% menores al precio de base de la SEAPI-UNAH. Estas diferencias podrían ser debido a que el Oferente tiene mejores relaciones con proveedores nacionales e internacionales, personal de planta en San Pedro Sula y/o facilidades de importación de equipos y materiales. 3.) OBRAS MECÁNICAS. SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA NECROTECA Y MACROANATOMÍA. El 68.80% de la diferencia en precio entre el presupuesto base de la SEAPI-UNAH y la oferta de la empresa FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L. para las obras mecánicas del sistema de ventilación mecánica de Necroteca y Macroanatomía se encuentra en las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DIFERENCIA DE PRECIO
III.2.5.5	Suministro e instalación de Tubería PVC Sch. 40 de 24" para EXT-02	L. 540,242.99
III.2.4.4	Suministro e instalación de Tubería PVC Sch. 40 de 20" para EXT-01	L. 538,573.13
III.2.3.12	Suministro e instalación de difusores de flujo radial.	L. 295,943.34
III.2.5.1	Extractor de pluma alta EXT -02	L. 227,782.44
III.2.4.1	Extractor de pluma alta EXT -01	L. 208,271.54
Totales		L. 1,810,813.44

[...] Las principales diferencias de costos de la oferta de la empresa FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L. con respecto al Presupuesto Base son las siguientes: a) Los precios para las tuberías de PVC cédula 40 de 24" y 20" de diámetro ofrecidos son 26% y 36%, respectivamente, menores a los precios de base de la SEAPI-UNAH, la cual tomó como referencia la marca GEORG FISCHER, y precios de lista del portal PVC PIPE SUPPLIES (<https://www.pvcpipesupplies.com>) de Estados Unidos. Estas diferencias podrían ser debido a que el Oferente tiene mejores relaciones con proveedores nacionales e internacionales, personal de planta en San Pedro Sula y/o facilidades de importación de equipos y materiales. b) Los precios de los difusores de flujo de aire radiales sin marca especificada ofrecidos, son 75% menores a los precios base de la SEAPI-UNAH y los precios de mano de obra para instalar los extractores de pluma alta EXT-01 y EXT-02 son 96% menores a los precios base de la SEAPI-UNAH. Estas diferencias podrían ser debido a que el Oferente tiene mejores

relaciones con proveedores nacionales e internacionales, personal de planta en San



CONSTRUCTORES ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (ICCE), la cual asciende a un monto total de **VENTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L 28,876,397.34)**; 2) La segunda Oferta más baja es la presentada por el oferente **CONTRATISTAS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA)**, la cual asciende a un monto total de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L 37,818,235.12)**; y 3) La tercera Oferta más baja es la presentada por el oferente **FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L.**, la cual asciende a un monto total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L 44,528,359.68)**".

CONSIDERANDO (16): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a) Que la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 28-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la "**CLIMATIZACIÓN DE AULAS MÓDULO A, VENTILACIÓN MECÁNICA DE NECROTECA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO EUCS, UNAH-VS**", contó con la participación de cuatro (04) oferentes: 1) Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.; 2) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); 3) Contratistas Electromecánicos, S.A. de C.V. (CELECTROMECSA); y 4) Ingeniería y Proyectos Eléctricos, S. de R.L. (INELEC). b) Que los oferentes 1) Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.; 2) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); y 3) Contratistas Electromecánicos, S.A. de C.V. (CELECTROMECSA), lograron superar satisfactoriamente la **Etapa I, Verificación de la Documentación Legal**. Mientras que el oferente **Ingeniería y Proyectos Eléctricos S. de R.L. (INELEC)** resultó **DESCALIFICADO** en esta fase. c) Que los oferentes 1) Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.; 2) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); y 3) Contratistas Electromecánicos, S.A. de C.V. (CELECTROMECSA), lograron superar satisfactoriamente la **Etapa II, Evaluación Técnica**. d) Que al realizar la comparación con el presupuesto Base los oferentes: 1) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE) presenta una diferencia en (-46.92%); 2) Contratistas Electromecánicos, S.A. de C.V. (CELECTROMECSA) presenta una diferencia en (-30.48%) y 3) Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. presenta una diferencia en (-18.14%). e) Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas la **Oferta más baja** es la presentada por el oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)**, la cual asciende a un monto total de **VENTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L 28,876,397.34)**, la cual se encuentra debidamente sustentada a través de cotizaciones de equipos y materiales con sus fichas correspondientes, es menor en un 46.92% con respecto al presupuesto base, por lo que se ajusta al mismo y cuenta con la asignación presupuestaria según consta en el Oficio No. 1054-DPYF/DPYA de fecha 27 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SEAF".



UNAH RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSE DIONISIO DE HERRERA"

de la obra pública es la "CLIMATIZACIÓN DE AULAS MÓDULO A, VENTILACIÓN MECÁNICA DE NECROTECA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO EUCS, UNAH-VS" a la empresa INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (ICCE), por el valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHO CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L 28,876,397.34); en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). SEGUNDO: Que en caso de que la empresa adjudicada no acepte o no formalice el Contrato por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, se adjudique el contrato al oferente calificado en SEGUNDO LUGAR, es decir a la empresa CONTRATISTAS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA), por el valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHO CIENTOS DIECIOCHO MIL DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L 37,818,235.12) y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en TERCER LUGAR, es decir a la empresa FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L., por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L 44,528,359.68), siempre y cuando lo considere pertinente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. TERCERO: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 párrafo tercero y 27 de la Ley de Contratación del Estado, 39 y 40 de su Reglamento, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, se asegure la asignación presupuestaria del gasto correspondiente previo a la suscripción del Contrato".

CONSIDERANDO (18): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.- En fecha 14 de octubre de 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 28-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «CLIMATIZACIÓN DE AULAS MÓDULO A, VENTILACIÓN MECÁNICA DE NECROTECA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO EUCS, UNAH-VS», realizada por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2256-2025 de fecha 10 de octubre de 2025, emitió el Oficio DL 1451-2025, dictaminando literalmente que: "[...] Que, el borrador de RESOLUCIÓN correspondiente al Proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAPI-UNAH cuyo objeto es la "Climatización de Aulas Módulo A, Ventilación Mecánica de Necroteca y Obras Complementarias en Edificio EUCS, UNAH-VS", se ajusta a las formalidades establecidas en la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en consecuencia es **PROCEDENTE** continuar con el trámite legal correspondiente. [...]".

CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás



ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 28-2024-SEAPI-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración.

CONSIDERANDO (21): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 prescribe que "La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones". En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 28-2024-SEAPI-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)** cumple con la Cláusula 33 «Criterios de Adjudicación» de las IAO del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Obra Pública.

CONSIDERANDO (22): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)** se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH, de conformidad con los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñado para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 28-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «CLIMATIZACIÓN DE AULAS MÓDULO A, VENTILACIÓN MECÁNICA DE NECROTECA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO EUCS, UNAH-VS» a la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)**, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L 28,876,397.34), en virtud que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y

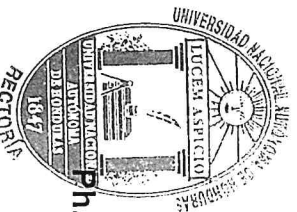


UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSE DIONISIO DE HERRERA"

ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (CELECTROMECOSA) por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L 37,818,235.12) y si esto no es posible por cualquier motivo, el contrato de obra pública se podrá adjudicar y formalizar con el oferente cuya oferta económica es la tercera más baja, es decir, a la empresa FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L., por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L 44,528,359.68), siempre y cuando lo considere pertinente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras previa verificación de la Disponibilidad Presupuestaria.- **TERCERO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.- **MANDA:**
PRIMERO: Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a todos los oferentes que participaron en este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en la Cláusula 36.2 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública.- **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a la elaboración del **contrato de obra pública** correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**



Ph. D. ~~ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES~~
Rector de la UNAH

ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
Secretario General de la UNAH